



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1249-2022-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 10 de noviembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 24059, se creó el Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República destinados a la población materna - infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250 cc. de leche o alimento equivalente;

Que, mediante Ley N° 31554 - Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Leche, en su artículo 2°, numeral 2.1), establece que en cada Municipalidad provincial y Distrital se conforma un Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que será aprobado y reconocido por Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa de Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización;

Que, la vigencia del mandato del referido Comité se encuentra prevista en el último párrafo del numeral 2.2) del artículo 2° de la norma antes mencionada; cuando establece que, los integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche ejercen sus funciones por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelegidos de manera inmediata.

Que, por su parte el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad, aprobado por la Ordenanza N° 345, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de abril del 2017, la misma que ha sido modificada mediante Ordenanza N° 349 y 353, en su artículo 27° establece que, el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche es un órgano de coordinación de la Alcaldía. Tiene como objetivo es organizar, programar y ejecutar en coordinación con las organizaciones beneficiarias del Programa del Vaso de Leche, la implementación del Programa del Vaso de Leche en todas sus fases: selección de beneficiarios, elección de insumos, distribución, supervisión y evaluación del mismo. Por lo que está integrado por el Alcalde o su representante quien lo preside, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización y por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Jurisdicción, acreditado por el Ministerio de Agricultura;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2019-CM/MDSJL, de fecha 27 de noviembre de 2019, se aprobó el Comité Administrativo del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho para el periodo 2019 - 2021;

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666
www.munisjl.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

R.A. N° 1249 - 2022

Que, en tal sentido, ante el fenecimiento del Comité de Administración, mediante Acuerdo de Concejo N° 036-2022-CM/MDSJL, de fecha 10 de noviembre de 2022, se aprobó el nuevo Comité Administrativo del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, para el periodo 2022 - 2024;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, para el periodo 2022 - 2024, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| • Alcalde | Presidente |
| • Gerente de Planificación | Secretario |
| • Sra. Gladys Inés Raza Machacuay
Representante de la Organización del Programa Vaso de Leche | Miembro |
| • Sra. Damiana Alejandrina Carrasco De la Cruz
Representante de la Organización del Programa Vaso de Leche | Miembro |
| • Sra. María Alicia Cuya Rodríguez
Representante de la Organización del Programa Vaso de Leche | Miembro |
| • Lic. Deysi Yeraldin Ibáñez Veramendi
Representante del Ministerio de Salud | Miembro |
| • Sra. Esperanza Victoria Prado Tineo
Representante de la Asociación de Productos Agropecuario | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y a la Gerencia de Desarrollo Social, la verificación de los funcionarios que representen al Ministerio de Salud, y al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Resolución a los miembros de la comisión que se conforma, y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (web.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666
www.munisjl.gob.pe